



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.093

Fecha (dd/mm/aaaa):07/09/2023

E: 1Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ver Auto	PR/SUS
68307 40 89 001 2019 00163 00	Ejecutivo Singular	ARMANDO LEMUS CORREA	JESSICA DEL ROSARIO OBREGON SANCHEZ	Auto Requiere Apoderado AUTO REQUIERE A LA PARTE ACTORA	06/09/2023	Ver Auto	S.R
68307 40 89 001 2020 00635 00	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	AMADO DIAZ MANITILLA	Auto Ordena Seguir Adelante la Ejecución	06/09/2023	Ver Auto	S.R
68307 40 03 001 2023 00020 00	DESPACHOS COMISORIOS	JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	CLEMENTE ARMANDO RUEDA AGUDELO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUTO CANCELA AUDIENCIA PREVIA Y FIJA FECHA DILIGENCIA	06/09/2023	Ver Auto	S.R
68307 40 03 001 2023 00744 00	Tutelas	MARIA DEL ROSARIO MANTILLA DE CANCINO	COOSALUD EPS	Auto Admite y Avoca Tutela	06/09/2023	Ver Nota	O.M
68307 40 03 001 2023 00745 00	Tutelas	ALVARO CORREA MANCILLA	FAMISANAR EPS	Auto Admite y Avoca Tutela	06/09/2023	Ver Nota	O.M

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR
A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 07/09/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL
DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

Nota 1: Ley 2213/ 2021 “Artículo 9. Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva. No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva

MAURICIO ESCAMILLA SALAS
SECRETARIO